

POLÍTICA COMPLIANCE PENAL



	POLÍTICA	Código: ES-SGCP-V01-17042023
	POLÍTICA COMPLIANCE PENAL	Páginas: 2/5

Índice

1	Objetivo	3
2	Personas, entidades y actividades sujetas	3
2.1	Personas y entidades sujetas	3
2.2	Actividades sujetas	3
3	Principios de comportamiento que sustentan la Política de Compliance Penal.....	4
4	Objetivos de Compliance	4
5	Declaración de cumplimiento	5
6	Aprobación y difusión	5

	POLÍTICA	Código: ES-SGCP-V01-17042023
	POLÍTICA COMPLIANCE PENAL	Páginas: 3/5

1 Objetivo

La presente Política de Compliance Penal desarrolla lo establecido en el Código Ético de Iniciativas España I Mas D Mas I, S.L.U (en adelante “FI ESPAÑA”) y, en consecuencia, se vincula a los valores y normas de conducta descritas en el mismo, ratificando su compromiso con una manera de actuar basada en el cumplimiento no sólo del ordenamiento jurídico aplicable, sino de los valores éticos y normas de conducta, impuestas de manera interna voluntaria por la organización y plasmadas en su Código Ético.

La presente Política está alineada con los objetivos estratégicos de FI ESPAÑA , y con su determinación de no tolerar, detectar y paliar conductas de incumplimiento de leyes y normas, en concreto las de naturaleza penal. La Política de Compliance de FI ESPAÑA tiene en consideración no solo los fines de la organización, sino también las exigencias que puedan provenir de sus partes interesadas.

El Órgano de gobierno mediante esta Política de Compliance Penal demuestra su liderazgo para interiorizar en las personas afectadas por esta Política, el compromiso de cumplir con las normas de conducta establecidas en el Sistema de Gestión de Compliance.

2 Personas, entidades y actividades sujetas

2.1 Personas y entidades sujetas

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todos los miembros de FI ESPAÑA, que deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen. Esta Política se hará extensiva, en su totalidad o en parte, a socios de negocio, siempre que las circunstancias lo hagan posible, dando cumplimiento a los procesos de diligencia debida relativa a los socios de negocio.

2.2 Actividades sujetas

La identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos por los que las personas jurídicas pueden ser investigadas en España, está establecida en el documento “Análisis de Riesgos Penales”, en el que, entre otros aspectos, junto a la descripción de cada una de estos delitos penales se detallan los posibles escenarios de riesgos en FI ESPAÑA , de acuerdo

	POLÍTICA	Código: ES-SGCP-V01-17042023
	POLÍTICA COMPLIANCE PENAL	Páginas: 4/5

con las características propias de su actividad, su contexto y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Estos escenarios se detallan a título ejemplificativo y no constituyen una relación cerrada, ya que pueden existir otras formas de comisión de los tipos penales referidos.

Las decisiones en materia de Compliance Penal en FI ESPAÑA están basadas en el análisis y la evaluación de los riesgos, conforme a una metodología previamente definida en el documento “Metodología de Análisis y Evaluación de Riesgos Penales”. Una vez evaluado el riesgo, se llevarán a cabo medidas para minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales.

3 Principios de comportamiento que sustentan la Política de Compliance Penal

La Política de Compliance Penal, ha de sustentarse en unos principios de comportamiento para las personas y las entidades sujetas a esta Política. FI ESPAÑA no permite, ni consiente en modo alguno ni en ninguna circunstancia, que las personas y entidades sujetas a esta Política realicen actos u operaciones delictivas, ni que participen en acciones u operaciones de carácter ilícito, ni que se pretenda con ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés que presuman de la Organización.

4 Objetivos de Compliance

FI ESPAÑA ha establecido unos objetivos de Compliance Penal coherentes con lo establecido en la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos penales. Estos objetivos de Compliance no se limitan a una declaración de intenciones, sino que son medibles, tienen en cuenta los requisitos impuestos por la legislación penal aplicable y el Sistema de Gestión de Compliance de FI ESPAÑA, son objeto de seguimiento, son comunicados y actualizados según corresponda. Los objetivos de Compliance de FI ESPAÑA son los siguientes:

1. Prevenir todo tipo de conductas que puedan ser constitutivas de actos de soborno y corrupción y que puedan afectar a las reglas de competencia leal en el mercado.
2. Prevenir todo tipo de conductas que puedan afectar a la Propiedad Intelectual e Industrial y a las reglas de competencia leal en el mercado.
3. Asegurar la transparencia en la forma de comunicarnos con nuestros clientes y potenciales clientes.
4. Prevenir todo tipo de conductas contrarias al cumplimiento de nuestras obligaciones laborales, tributarias y fiscales.
5. Interiorizar una cultura de Compliance Penal.

	POLÍTICA	Código: ES-SGCP-V01-17042023
	POLÍTICA COMPLIANCE PENAL	Páginas: 5/5

5 Declaración de cumplimiento

El cumplimiento de los principios y requerimientos recogidos en esta Política es, en muchas ocasiones, una obligación legal o un estándar, por ello, se espera que todo el personal conozca y respete el contenido de la misma.

El Órgano de Compliance será el encargado de la implementación y el cumplimiento de esta política, así como de su revisión periódica y de impulsar las acciones para su adecuada difusión y cumplimiento, asegurando que todas las personas involucradas en la práctica fiscal tengan la capacitación técnica suficiente y proporcionada a su grado de responsabilidad.

En caso de que cualquier trabajador de FI ESPAÑA requiera hacer alguna consulta sobre el cumplimiento de esta política en relación con alguna situación particular en que pueda encontrarse, puede dirigirla al siguiente correo electrónico comite.eticoES@fi-group.com, que será atendido por el Comité Ético de la Compañía.

Del mismo modo, se ha habilitado un canal de denuncias a través del cual poner en conocimiento del Comité Ético el incumplimiento de la presente Política que dé lugar a la comisión de delitos e infracciones, que se encuentra disponible en la web de la compañía.

FI España, responderá de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente y en los procedimientos internos disciplinarios.

6 Aprobación y difusión

El Órgano de Administración dispondrá de los medios adecuados para la difusión, formación y el cumplimiento de esta política en FI ESPAÑA.